



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°269-2018-MPLC/A

Quillabamba, 09 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 414-2018—JLNC-URH-MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el estamento público se hallan consideradas las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en su condición de entidad pública y en mérito de la nueva estructura orgánica y cuadro de asignación de personal tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza y es necesario cubrir para la continuidad de las labores propias y contar con el funcionario idóneo, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la Provincia de La Convención;

Que, la Unidad de Patrimonio, es el órgano de tercer nivel organizacional, responsable de administrar, registrar, cautelar, vigilar, supervisar, verificar, fiscalizar los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 14 de mayo del 2018, en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO** de la Municipalidad Provincial de La Convención a la **CPC. HAIDEE VARGAS AIMITUMA**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
G.M
U.R.H
Interesada
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
DE LA CONVENCION